

EXPTE. N° VI-01832-F-2025 /

CARATULA: HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI (O.M.E.) S/ INTERNACION INVOLUNTARIA

Viedma, 26 de diciembre de 2025..-

Tiénese presente.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti, respecto de los motivos que dieran lugar a la necesidad de adoptar la medida de internación involuntaria de la Sra. M.E.O. (DNI N° 9.) en fecha 07/11/2025 y 02/12/2025, en los términos de los arts. 14 y 20 de la ley de salud mental (N° 26.557), sin perjuicio de no encontrarse acabadamente cumplidos los requisitos dispuestos por el art. 207 del Código Procesal de Familia pero teniendo en cuenta que la Sra. M.E.O. se encuentra externada desde el día 0.d.d.d.2., habiéndose informado que: "(...) Sra. O.N.E. se encuentra de alta desde el dia 5/12/25. A1 momento la Sra. O. se encuentra estable de su cuadro de base, continua con controles psicofarmacológico quincenales con Dr. J. y espacio terapéutico en el Caps B° El condor con Lic. C.P.", corresponde expedirme sobre la legalidad de la medida.-

Por ello en los términos del art. 25 del C.P.F.;

**RESUELVO:**

I.- Declarar la legalidad de las internaciones de la Sra. M.E.O. (DNI N° 9.) informada en fecha 10/11/2025 por el Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti efectuada el día 07/11/2025; y la informada el día 02 de diciembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025, según informe del nosocomio.-

II.- Hágase saber al Hospital Artémides Zatti que - en lo sucesivo - deberá extremar los recaudos en lo que refiere a informar a esta Unidad Procesal de las medidas de internación, debiendo ajustarse a lo que la ley 26.557 dispone.-

III.- Cese de la intervención de la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes N° 5.-

IV.- Firme que se encuentre la presente, archívese en carácter de terminada, debiendo realizarse el correspondiente cambio de estado en el Sistema PUMA a cargo de OTIF.-

V.- Regístrese, protocolícese y notifíquese a la Dra. María Dolores Crespo mediante sistema puma.-

**PAULA FREDES**  
**JUEZA**